ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0037 DE 01 FEB 2016

"Por la cual se reglamenta la conformación del Comité de informática y de Seguridad de la Información del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

El DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 256 de 2006 Concejo de Bogotá, el Acuerdo 01 y 02 de 2007

CONSIDERANDO:

Que se debe establecer e implementar estándares para la gestión de Seguridad de la Información, Generando una cultura de seguridad de la información en todos los servidores públicos y particulares que accedan a los activos de información.

Que el artículo 13 de la Resolución 305 de 2008 de la Comisión Distrital de Sistemas de Bogotá, señala lo siguiente *"ALINEACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN. Las directrices y lineamientos definidos deben ser difundidos, incorporados y acogidos al interior de cada uno de las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, que junto con las normas."*

Que el artículo 21 de la Resolución 305 de 2008 de la Comisión Distrital de Sistemas de Bogotá, señala lo siguiente *"COMITÉS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (CSI). Las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital dispondrán lo necesario para la creación del Comité de Seguridad de la Información (CSI) o una instancia semejante, que deben validar las Políticas de Seguridad de la Información, así como los procesos, procedimientos y metodologías específicas de seguridad de la información para el adecuado uso y administración de los recursos informáticos y físicos, asignados a los servidores públicos de cada ente público".*

Que con el fin de aplicar los principios de economía, eficiencia y eficacia administrativa respecto de la consulta, aplicación y seguridad se hace necesario integrar el comité de informática y el de seguridad de la información del IDPC.

Que, la entidad requiere garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, así el cumplimiento de las disposiciones de la ley 527 del 1999 y la Norma NTC:ISO 27001.

Que, la entidad requiere un evaluador permanente en lo que tiene que ver con la adecuación y modernización tecnológica.

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · *Fax:* 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

Que es competencia del Director General conformar los comités, asignarles funciones y definir su duración.

Que en cumplimiento del decreto distrital 2012 y la ley 305 del 200 se crea el Comité de Informática y de seguridad de la información

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformación del Comité de informática y de Seguridad de la Información. Por medio del cual se crea el Comité de informática y de Seguridad de la Información del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 2. Objeto del Comité de informática y de Seguridad de la Información. Este comité permitirá la planeación, formulación y la evaluación de propuestas en procura de la actualización de la Plataforma Tecnológica, así mismo la validación de las Políticas de Seguridad de la Información, procesos, procedimientos y metodologías específicas de seguridad de la información para el adecuado uso y administración de los activos de información, asignados a los servidores públicos.

ARTICULO 3. Integrantes del Comité de informática y de Seguridad de la Información. El Comité de informática y de Seguridad de la Información del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, estará integrado por los siguientes servidores públicos quiénes serán sus miembros permanentes:

1. El Director (a) de la entidad o su delegado que será el Subdirector (a) de Gestión Corporativa.
2. El Subdirector (a) General.
3. El profesional encargado del área de sistemas.
4. El profesional encargado de gestión documental.
5. El profesional encargado del área de Planeación.

PARÁGRAFO 1. La presidencia del Comité de informática y de Seguridad de la Información será ejercida por el Director (a) de la entidad o delegado que será el Subdirector (a) de Gestión Corporativa y, en su ausencia, por el servidor público a quien se delegue.

PARÁGRAFO 2. La participación de los integrantes del Comité podrá delegarse en servidores públicos del Instituto quienes tendrán voz y voto, garantizando que los miembros permanentes del Comité asistan por lo menos a una (1) de las sesiones realizadas durante cada semestre del año. Esta delegación deberá ser formal, es decir, la misma será realizada mediante documento escrito, suscrito por el miembro permanente.

1. **PARÁGRAFO 3.** El Asesor de Control Interno o su delegado, El Asesor (a) Jurídico o su delegado, el Asesor (a) de Control Interno o su delegado y el

profesional encargado del sistema integrado de gestión (SIG) asistirán a las reuniones del Comité como invitados permanentes quienes tendrán voz pero no voto.

PARÁGRAFO 4. El Comité podrá invitar a las personas que consideren necesarias, cuando así lo requiera, quienes tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO 4. Responsabilidades del Comité de informática y de Seguridad de la Información.

Formular y evaluar propuestas para la adecuación y modernización tecnológica en Consonancia con las necesidades de los proyectos de la Entidad.

Elaborar Propuestas para dotar a la Entidad gradualmente de una plataforma tecnológica acorde con las necesidades de la contemporaneidad.

Acompañar la formulación y la proyección presupuestal para la asignación de Recursos hacia la adecuación y modernización conforme a las necesidades existentes de la Entidad.

Aprobación de las políticas de la seguridad de la información, como su alcance.

Aprobar los roles y las responsabilidades de los funcionarios públicos dueños de la información.

Aprobar el uso de metodologías/estándares y los informes para revisión por parte de la Alta Dirección, así mismo aprobar el plan de trabajo y los cambios al mismo

Impulsar la implementación.

Establecer estrategias para sensibilización y concienciación del SGSI.

Realizar el seguimiento y/o verificación de la implementación de requisitos, controles e indicadores del SGSI.

Supervisar la integración del SGSI con el Sistema integrado de gestión.

Recopilar las necesidades de recursos por parte de los diferentes procesos en torno a la seguridad de la información y demás responsabilidades inherentes al Comité para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO 5. Designación y responsabilidades del Secretario Técnico del Comité de Informática y de Seguridad de la Información. El Secretario/Secretaria Técnico(a) del Comité de Seguridad de la Información será el profesional encargado del área de sistemas quien tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Convocar periódicamente las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, elaborar las actas, informar a los integrantes, presentar los informes a quien lo solicite.

ARTÍCULO 6. Sesiones del Comité de informática y de Seguridad de la información. El comité de informática y de seguridad de la información deberá reunirse como mínimo cuatro (4) veces en el año, previa convocatoria del secretario/a técnico/a del Comité, y podrían ser citadas reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

PARÁGRAFO 1. El esquema se definirá mediante una agenda previa, convocatorias, registro de acuerdos y compromisos y firma de acta, las reuniones son de carácter presencial.

PARÁGRAFO 2. La convocatoria al Comité se hará con tres (3) días hábiles de antelación a la sesión, vía correo electrónico.

ARTÍCULO 7. Quórum deliberatorio y decisorio. El quórum deliberatorio del Comité de Seguridad de la Información será de la mitad más uno de sus integrantes (con voz y voto) y las decisiones se podrán aprobar como mínimo con la mayoría simple del quórum deliberatorio.

ARTÍCULO 8. Vigencia y Derogatorias: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que le sean contrarias en especial la resolución 143 del 11 de Marzo de 2011 sobre la creación del comité de informática.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., Al primer (01) días del mes de Febrero de dos mil dieciséis (2016)

MAURICIO URIBE GONZALEZ

Director(a) General

Proyectó: Bladmin Dario Barreto Ovalle, Ingeniero de Sistemas. Subdirección de Gestión Corporativa.
Revisó: Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirectora de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión Corporativa.